REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO (S)	SURTIPAPEL S.A. Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 001 **2019** 00**332** 00
ASUNTO	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Se incorpora al expediente los memoriales que obran a consecutivos Nros. 14 a 27 contentivos de los envíos de los citatorios para la diligencia de notificación personal de la parte aquí demandada con resultado negativo.

Consecuencia de lo cual, se ordena el emplazamiento de los demandados SURTIPAPEL S.A. y LUIS FERNANDO JARAMILLO GIRALDO en calidad de demandados en el proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. para que se presenten a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre del 2019, con radicado No. 05001 31 03 001 **2019** 00**332** 00, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, se ordena la inclusión del emplazamiento el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página oficial de la Rama Judicial conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, cumplido este término se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ